



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 030-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 24 ENE 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 021-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 058-2020-GR PUNO/GRPPAT, y

#### CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 40.1, artículo 40º, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicación en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante resolución del titular, a propuesta de las Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), artículo 28º, Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que el titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, la Red de Salud El Collao, a través del segundo documento de la referencia, indica que en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 DE la Unidad Ejecutora 408 Salud Collao, no está considerado el Presupuesto de S/ 63,083.00, recursos que son necesarios para atender acciones prioritarias en el establecimiento de salud Sullcacatura; por lo que, solicita se disponga de manera urgente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, con el propósito de dar continuidad al funcionamiento del Establecimiento de Salud Sullcacatura Categoría I-1 dentro de la Micro Red Camicachi de la Red El Collao, por haberse transferido de la Micro Red Acora en el año 2019; por consiguiente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveído, autoriza la efectivización de las modificaciones presupuestarias solicitadas; por lo tanto, normativamente, es pertinente efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Informe Nº 021-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/ 63,083.00 soles, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro, 00 Recursos Ordinarios.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 030-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 24 ENE 2020

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2020 de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que incluye la desagregación de la estructura programática y la estructura funcional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)